Contraloría General de Cuentas

CONSTANCIA ELECTRÓNICA

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Período	2024
Entidad	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Estado	Recibido por Contraloría General de Cuentas
Recibido por medio de	SAG-UDAI
Fecha Aprobado	04/01/2024

De conformidad a la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, capítulo VI numeral 18. Plazo para la presentación del plan anual de auditoría. La Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna de cada una de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año. Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDO INTERNO NÚMERO 001-2024

Guatemala, 03 de enero de 2024

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD –STCNS-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 18-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y Acuerdo Gubernativo número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, se crea la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como órgano técnico, profesional y especializado que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad y de las dependencias que por disposición de la ley resulten incorporadas al presupuesto de este; La Coordinación de la Secretaría Técnica es la autoridad superior de la institución y le corresponde asegurar que los órganos que la integran desarrollen el trabajo en congruencia con los objetivos institucionales, la planificación, y aprobar las normas y procedimientos de asesoría en materia de desarrollo institucional para el fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa, así como los instrumentos técnicos necesarios para su funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Auditoría Interna es responsable de evaluar los sistemas de control interno, para contribuir a la mejora de los procesos de gobernanza para la toma de decisiones estratégicas y operativas, supervisar el control y la gestión de riesgos, promover la ética y los valores apropiados dentro de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS- mediante la realización de auditorías operativas, de cumplimiento, financieras y/o combinadas, a las unidades responsables de ejecutar el presupuesto asignado al Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la Secretaría Técnica, con base a lo definido en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Para el efecto el auditor interno debe efectuar una evaluación documentada de riesgos, tomando en cuenta las estrategias, objetivos, procesos y las expectativas de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas por medio de los Acuerdos números A-62-2021 y A-070-2021, de fecha doce y veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente, aprueba: i. El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominado -SAG-UDAI-WEB-, ii. Las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Gubernamental, los cuales regulan el uso obligatorio en las Unidades de Auditoría Interna de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala y establece la aplicación y obligatoriedad de dichas disposiciones a partir del uno de enero de dos mil veintidós, como consecuencia, la Unidad de Auditoría Interna debe presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS-, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, conforme lo establece la Ordenanza de Auditoría Interna, en el Capítulo VI, Plazos para la actividad de Auditoría Interna, numeral 18, a más tardar el quince de enero de cada año.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2024, de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad –STCNS-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad –INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad –IGSNS-, conforme los lineamientos y procedimientos establecidos en el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 2. Las auditorías que la Unidad de Auditoría Interna como órgano de control interno lleve a cabo en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad –IGSNS-, deben contribuir a promover la mejora continua, la rendición de cuentas, la transparencia y el uso apropiado de los recursos y bienes públicos, con el fin de mitigar riesgos financieros, operacionales o de cumplimiento y evitar posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El Plan Anual de Auditoría será revisado constantemente por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y podrá modificarse y/o ampliarse la planificación o plazo de las auditorías en el marco de las estrategias, metas y objetivos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, conforme el Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-.

Artículo 4. El presente acuerdo deberá notificarse al Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y a la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad para los controles correspondientes.

Artículo 5. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE,

SECRETARIA TÉCNICA
Consejo Nacional de Seguridad
Guatemala, C.A.

M.Sc. Héctor Ernesto Orellana García
Secretario Técnico
del Consejo Nacional de Seguridad